



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS**

Preguntas Frecuentes (FAQ)

1.- ¿Cómo se registra el Personal Aeronáutico en el Sistema de Licencias Aeronáuticas?

- Ingrese primero al portal Web de la Dirección General de Aeronáutica Civil: www.dgac.gob.cl donde está alojado el “Sistema de Licencias Aeronáuticas”
- En la página DGAC, pinchar “Licencias Aeronáuticas”, donde se desplegará otra ventana y encontrará el “Sistema de Licencias Aeronáuticas”.
- Ahí seleccione “Regístrese” (costado izquierdo inferior) y llene el formulario de acuerdo con lo solicitado, **siendo imperativo todo lo que esta con asterisco**.
- Una vez registrado, le llegará un e-mail indicándole su nombre de usuario y su clave.

2.- ¿Cómo se hace una solicitud por el Sistema de Licencias Aeronáuticas?

- Ingrese al portal Web de la Dirección General de Aeronáutica Civil: www.dgac.gob.cl donde está alojado el “Sistema de Licencias Aeronáuticas”
- En la página DGAC, pinchar “Licencias Aeronáuticas”, donde se desplegará otra ventana y encontrará el “Sistema de Licencias Aeronáuticas”.
- Luego ingrese al Sistema con su RUN en Usuario (sin puntos y con guion) y su Clave. Aquellos que no tienen RUN Chileno deben ingresar con su ID o número de pasaporte.
- Hacer un clic en “Entrar”. Seleccionar el requerimiento que Ud. desee (Obtención, Revalidación, Renovación, Provisional, Convalidación, Prorroga IFR y Estandarización) Ejemplo: Solicitud-Obtención o Habilitación, etc.
- Ir completando su solicitud de acuerdo a su currículum aeronáutico.
- Ingresar los documentos digitalizados que le vaya solicitando el sistema, si tiene datos o documentos que no puede ingresar, deberá presentarlos en el Edificio Central Aeronáutico en Miguel Claro 1314, Comuna de Providencia, Santiago o en cualquier Oficina ARO del país, para que el proceso siga su curso.

IMPORTANTE:

- El Sistema requiere que los datos personales estén al día, con e-mail válido registrado, ya que el programador de exámenes teóricos y prácticos coordina las solicitudes con el postulante, a través de este medio.
- Asimismo, al finalizar una solicitud el sistema entrega el número de folio de la solicitud; este número de folio permite ver el estado de la solicitud, desde el inicio hasta el momento que está autorizada para imprimir su Licencia.
-

3.- ¿Cómo solicitar clave en el Sistema de Licencia Aeronáuticas?

- Para solicitar clave Ud. debe ingresar por el Sistema de Licencias Aeronáuticas, **seleccionar ¿olvido su clave?**, ingresar su RUN (ID o Pasaporte) sin puntos ni guion y si el dígito verificador es K, éste siempre debe ir en mayúsculas. Con ese paso se le enviará una nueva clave al e-mail que Ud. tiene registrado en el Sistema de Licencias Aeronáuticas.
- También puede enviar un e-mail a alviayuda@dgac.gob.cl con nombre completo, RUN ingresar su RUN (ID o Pasaporte) y el motivo por el cual, no puede recuperar su clave por el Sistema de Licencias Aeronáuticas.

4.- ¿Por qué no puedo ingresar al Sistema de Licencia Aeronáuticas?

- La razón fundamental es porque al ingresar el RUN no se digita el guion o el dígito verificador (K) está en minúscula.

5.- ¿Cómo se envía documentación a través del Sistema de Licencia Aeronáuticas?

- Se puede enviar de forma digitalizada en formato PDF, al momento de realizar la solicitud.
- También se pueden entregar en las oficinas ARO de los Aeródromos y Aeropuertos del país.
- O llevar los documentos personalmente a la Oficina del Subdepartamento Licencias del Edificio Aeronáutico Central, ubicado en Miguel Claro 1314, comuna de Providencia, Santiago. El horario de atención: 08:30 a 13:00 hrs. de Lunes a Viernes.
- También Ud. puede enviar su documentación digitalizada al correo electrónico alviayuda@dgac.gob.cl

IMPORTANTE:

- La documentación que se envía a través de correo electrónico alviayuda@dgac.gob.cl, así como la que se remite a través de las oficinas ARO, debe estar debidamente identificada con el número de folio de la solicitud. **En todos los caso de Obtención, Revalidación, Renovación y Convalidación de Licencia o habilitación se puede comenzar el proceso con la documentación digitalizada pero para terminar el proceso deben estar los documentos originales.**

6.- ¿Cómo y dónde se paga la licencia o habilitación?

Las solicitudes de licencia y/o habilitaciones pueden ser pagadas de forma presencial en el Edificio Aeronáutico Central, ubicado en Miguel Claro 1314, comuna de Providencia, Santiago, en las Oficinas ARO del país o por medio de una transferencia electrónica, a través del pago electrónico de tasas del Sistema de Licencias Aeronáuticas.

Procedimiento de Pago Electrónico:

- a.- Ingresar a la página web de la DGAC y seleccionar “Licencias Aeronáuticas” y luego “Sistema de Licencias Aeronáuticas”.
- b.- Ingresar RUN de usuario y contraseña. Si no tiene RUN debe ingresar su ID o número de pasaporte.
- c.- Seleccionar menú “Pago Electrónico Tasas Aeronáuticas”.
- d.- Elegir opción “Tasas por Pagar”.
- e.- Seleccionar las solicitudes que se desea pagar y presionar el botón Pagar Seleccionados.
- f.- A continuación el Sistema de Licencias Aeronáuticas abre el portal de la Tesorería General de la Republica, donde Ud., puede seleccionar la institución, con la cual se realizará el pago de las tasas y seguir sus instrucciones.
- g.- Si la página de la Tesorería General de la Republica no se puede abrir debe buscar en la parte superior derecha de su pantalla, un icono de forma cuadrada blanco azul y que tiene una X roja, debe seleccionar: “Permitir siempre pop-ups de www.alvidgac.gob.cl
- h.- Una vez realizado el pago, recibirá en el e-mail registrado en el Sistema de Licencias Aeronáuticas el comprobante de pago efectuado.
- i.- El pago se puede consultar seleccionando “Tasas Pagadas”.
- j.- Consulte el menú Ayuda para mayores detalles del proceso de pago electrónico que se encuentra en “Tasas por Pagar”.

7.- ¿Cómo se imprime la licencia?

- La Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile, acepta dos formas de presentación de la licencia: una es por medio de un licencia plastificada entregada en el Edificio Aeronáutico Central en Miguel Claro N° 1314, primer piso, Subdepartamento Licencias, en la comuna de Providencia, Santiago o la licencia puede ser impresa desde la sesión de cada personal aeronáutico.
- Para Imprimir la Licencia:
 - Ingrese al Portal WEB de la DGAC, luego ingrese a “Licencias Aeronáuticas” y seleccione: Sistema de Licencias Aeronáuticas coloque su RUN (sin puntos y con Guion en Usuario), I.D. o número de pasaporte (de acuerdo a como Ud., hizo su registro) y su Clave.
 - Haga clic en opción “Imprimir Licencia” del menú del lado izquierdo de la pantalla.
 - Seleccione imprimir, y aparecerá su licencia en formato PDF, para revisarla previo a su impresión, luego continúe con la impresión.

Nota: La Impresión debe ser a color y en el formato tamaño carné, no se aceptarán licencias en blanco y negro o cuyo formato no se ajuste a lo especificado.

8.- ¿Por qué mi licencia no está autorizada para imprimir?

El motivo de que una licencia no este autorizada para ser impresa, se puede deber a los siguientes motivos:

- Que le falte algún documento para su autorización.
- Que el Centro de Procesamiento de Licencias, no haya realizado el cambio de estado de la Licencia de Verificado ha Autorizado para imprimir.
- Ante el desconocimiento del motivo de esta situación, contáctese con la mesa de ayuda telefónica para resolver sus inquietudes.

Mesa de Ayuda Telefónica: +562-24392282 o vía e-mail a alviayuda@dgac.gob.cl

9.- ¿Qué significa que los datos en la licencia estén desactualizados?

Puede significar, entre otros:

- Que no ha realizado una solicitud por el Sistema de Licencias Aeronáuticas, por lo cual, los datos que aparecen son los que se mantenían en una base de datos antigua y anteriores al ingreso a este Sistema, por lo tanto, deberá actualizarlos para realizar solicitudes.
- Que ha realizado una solicitud por el Sistema de Licencias Aeronáuticas y que los datos solo se actualizarán cuando finalice el trámite.

10.- ¿Cómo se actualizan las fotos?

Puede enviar una foto tamaño 4 cms. X 4 cms., Formato JPG, 1 MB máximo, en color, liso y sin leyenda, al alviayuda@dgac.gob.cl incluyendo una fotocopia a color de su carné de identidad. Si es de provincia podrá entregarla en las Oficinas (ARO) de Operaciones de los Aeródromos y Aeropuertos del país para ser remitida a Santiago.

11.- ¿Cómo pido hora para un examen?

- Para solicitar hora de examen Ud., debe registrarse en el Sistema de Licencias Aeronáuticas, actualizar sus datos personales y realizar la solicitud de la Licencia y/o Habilitación requerida.
- Luego puede contactarse con los siguientes correos electrónicos de acuerdo a los requisitos de su solicitud.
- Coordinador de exámenes teóricos: teoricosag@dgac.gob.cl
- Coordinador de exámenes operacional oral y de pericia de Aviación General: exámenes@dgac.gob.cl
- Coordinador de exámenes prácticos de Transporte Publico: examenestp@dgac.gob.cl
- Coordinador de exámenes prácticos para personal de mantenimiento: alvimantto_exámenes@dgac.gob.cl
- Al ponerse en contacto con el coordinador, no olvide tener a mano su número de FOLIO de la solicitud, pues solo con este número es posible verificar el tipo de examen.

12.- ¿Qué es una convalidación de Licencias extranjeras?

La Convalidación es el acto por el cual la Autoridad Aeronáutica reconoce como válida en Chile la licencia o habilitación otorgada en otro país perteneciente a la OACI.

La **convalidación de una licencia** es una certificación otorgada por el Estado de Chile al personal aeronáutico que posea una Licencia Aeronáutica extranjera perteneciente a la OACI, reconociéndola como válida, y que requiera utilizar las atribuciones estipuladas en su licencia para realizar actividades aéreas **NO COMERCIALES** en Chile, esta convalidación queda sujeta a las atribuciones y restricciones que estime la Autoridad Aeronáutica de Chile (DGAC), para tales efectos.

Para revisar lo indicado sobre este asunto visite el link: <https://www.dgac.gob.cl/portalweb/dgac/detail?content-id=/repository/collaboration/sites%20content/live/dgac/categories/normativas/reglamentacion-aeronautica/reglamentosaeronauticos>

Y revise el numeral 2.11 Convalidación de Licencias.

13.- ¿Cuál es el procedimiento para convalidación de Licencias extranjeras, en actividades NO COMERCIALES?

El procedimiento de convalidación de una licencia extranjera otorgada por otro Estado de la OACI, se puede realizar personalmente en nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Miguel Claro N° 1314, primer piso, en la comuna de Providencia, Santiago entre las 08:30 y 13:00 horas o en su defecto a través del Sistema de Licencias Aeronáuticas en línea, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a.- Registrarse en el Sistema de Licencias Aeronáuticas:
<https://www.alvidgac.gob.cl/webapps/index.php/persona/registro/index>
- b.- Luego, una vez que Ud. haya recibido el nombre de usuario y una clave de acceso, ingresar al sistema y crear una solicitud de “Convalidación” de licencia de piloto privado de avión.
- c.- Una vez en el sistema, se le solicitará ingresar lo siguiente:
 - Licencia extranjera vigente.
 - Examen médico extranjero vigente.
 - Bitácora de Vuelos al día y timbrada por la Autoridad Aeronáutica Civil. También junto con la Bitácora de vuelo, se puede adjuntar un certificado de horas de vuelo emitido por las Escuelas de Vuelo o Empresas Aéreas.
 - Foto tamaño carnet en color de 4 x 4 y debe tener un formato JPG de máximo 1 MB. Y se selecciona continuar,
- d.- Se debe rendir un examen Teórico de Reglamentación Aeronáutica de Chile, que está publicado en nuestra página WEB:
<https://www.dgac.gob.cl/portalweb/dgac/Usuarios/bancoPreguntas> y debe ser de acuerdo con la licencia que posee el solicitante.
- e.- Demostrar tener Residencia legal en el país.
- f.- Previo a la entrega de la licencia, se debe cancelar una tasa aeronáutica de acuerdo a la licencia que se desea convalidar. Cada vez que la licencia convalidada se venza, deberá solicitarse una nueva licencia y pagar el costo de una nueva obtención.
- g.- Una vez terminado lo indicado en el párrafo precedente, se le entregará una licencia aeronáutica chilena convalidada, la que estará vigente solo mientras mantenga la validez de su licencia Extranjera.
- h.- A su vez, cabe hacer presente que de acuerdo a lo que señala en el artículo 2.11.5 del reglamento “Licencias al Personal Aeronáutico” DAR-01:

<https://www.dgac.gob.cl/portalweb/dgac/detail?content-id=/repository/collaboration/sites%20content/live/dgac/categories/normativas/reglamentacion-aeronautica/reglamentos aeronauticos> establece que “Toda licencia de piloto expedida por Estados contratantes al Convenio de Aviación Civil Internacional, podrá ser convalidada por la DGAC para los efectos que el personal aeronáutico procedente del extranjero pueda ejercer las siguientes actividades en Chile”:

- i.- Vuelos de carácter privado;
 - ii.- Funciones de asesoría o instrucción, pero sólo por un período determinado y mientras no se cuente en el país con personal calificado disponible para el desempeño de las funciones mencionadas; y
 - iii.- Cuando se deba realizar un trabajo aéreo y no exista en el país personal calificado y/o aeronaves para hacerlo, en cuyo caso la convalidación tendrá una validez de cuatro meses renovables a seis meses, de acuerdo a las circunstancias durante el período de doce meses.
- i.- Consecuente con lo anterior, si usted desea volar de forma comercial en Chile, deberá obtener para el efecto, la licencia de Piloto Comercial Chilena, razón por la que usted deberá acreditar mediante documentos emitidos por la Autoridad Aeronáutica bajo la cual efectuó su entrenamiento de vuelo, sus conocimientos; experiencia; instrucción de vuelo y pericia, a fin de poder iniciar un proceso de obtención de licencia de Piloto Comercial.
- j.- Finalmente, se sugiere a usted que a fin de atender sus inquietudes al respecto, si lo desea, puede contactarse con el Call Center del Subdepartamento Licencias, teléfono: +562-24392282 o al alviayuda@dgac.gob.cl

14.- ¿Cuál es la vigencia de mi convalidación?

La vigencia de la convalidación de una licencia extranjera va a depender de varios factores, en primer lugar de la validez de su licencia de origen y de la certificación médica del país de origen y en segundo lugar de la Visa que le otorga el Estado de Chile. El vencimiento de la Licencia Convalidada en Chile dependerá de la fecha de la Licencia Aeronáutica del país de origen, del certificado médico o del otorgamiento de la Visa en Chile, esto quiere decir que el primer documento que caduque la Licencia Convalidada pierde su validez.

15.- Quiero realizar actividad comercial en Chile ¿Es posible convalidar mi Licencia? Para ejercer actividades comerciales.

No, la convalidación de una Licencia Aeronáutica es autorizada solo para vuelos de carácter privado o deportivos indistintamente del tipo de Licencia de origen. Eventualmente, se pueden convalidar Licencias Comerciales, de Transporte de Líneas Aéreas o de Personal de Mantenimiento, siempre y cuando exista un convenio con el Estado de origen o existan situaciones especiales que permitan esta figura.

16.- ¿Cuál es el procedimiento para obtener una licencia de Piloto Comercial Chilena por personal aeronáutico extranjero con Licencia extranjera vigente?

El procedimiento de obtención de una licencia de Piloto Comercial de Chile se puede realizar personalmente en nuestras oficinas ubicadas en calle Av. Miguel Claro N° 1314, primer piso, en la comuna de Providencia, Santiago entre las 08:30 y 13:00 horas o en su defecto a través del sistema de licencias en línea, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a.- Registrarse en el Sistema de Licencias Aeronáuticas (ALVI): <https://www.alvidgac.gob.cl/webapps/index.php/persona/registro/index>
- b.- Luego, una vez que Ud. haya recibido el nombre de usuario y una clave de acceso al Sistema de Licencias Aeronáuticas (ALVI), deberá ingresar al Sistema y crear una solicitud de Obtención de Licencia de Piloto Comercial definiendo la categoría a solicitar: Avión, Helicóptero o Globo, y seleccionar siguiente,
- c.- Una vez en el sistema, se le solicitará ingresar lo siguiente:
 - Licencia extranjera vigente.
 - Examen médico extranjero vigente.
 - Bitácora de Vuelos al día y timbrada por la Autoridad Aeronáutica Civil. También junto con la Bitácora de vuelo, se puede adjuntar un certificado de horas de vuelo emitido por las Escuelas de Vuelo o Empresas Aéreas.
 - Certificado de nacimiento o Pasaporte.
 - Certificado de Estudios
 - Foto tamaño carnet en color de 4 x 4 y debe tener un formato JPG de máximo 1 MB. Y se selecciona continuar,
- d.- La siguiente pantalla Ud., deberá indicar la Entidad Aérea donde realizaría la actividad de vuelo y colocar su clave.
- e.- En la siguiente pantalla, el Sistema le entregará un número de Folio que lo acompañará durante todo el proceso de la licencia y/o habilitación.

- f.- Deberá efectuarse un examen médico Clase 1 en los Centros de Medicina especializados. Para este examen existen dos centros:
- i.- El CMAE del Hospital de la Fuerza Aérea de Chile, ubicado en Avenida Las Condes 8631, Comuna de las Condes, Santiago de Chile. Mesa Central: +562-29766000.
 - ii.- El CEMAE, Centro Examinador de Medicina Aeronáutica y Ocupacional, ubicado en Vilanova N° 50, comuna de Las Condes, Santiago de Chile, teléfono: +562-32060249.
- g.- Se debe rendir un examen teórico por cada licencia y/o habilitación que se desee obtener, los bancos de preguntas están publicados en nuestra página WEB: <https://www.dgac.gob.cl/portalweb/dgac/Usuarios/bancoPreguntas>
- h.- A su vez, deberá rendir un examen operacional oral y de pericia en vuelo por cada licencia y habilitación solicitada. La preparación de esto deberá tener presente dos situaciones:
- i.- Previo a efectuar su examen de vuelo, Ud., deberá indicarnos en que Escuela de Vuelo, Club Aéreo o Empresa Aérea va a recibir el entrenamiento adecuado para la preparación de su examen de vuelo, para lo cual el Subdepartamento Licencias le entregará una Licencia Provisional solo con la intención de que Ud., pueda recibir la instrucción de vuelo correspondiente y rendir el o los exámenes de cada licencia y/o habilitación solicitada. Le recuerdo que la Licencia Provisional es una licencia temporal de una validez de dos (02) meses y que solo permite volar con un instructor de vuelo o autorizado por este solo para el cumplimiento de horas de vuelo SOLO.
 - ii.- Para rendir los exámenes prácticos no significa que Ud., debe volar nuevamente todas las horas de vuelo que Ud., realizo para la obtención de su licencia de vuelo extranjera, sino que las horas que el Instructor de vuelo le indique para alcanzar el grado de competencia requerido por la DGAC Chile. Las horas de vuelo a volar son determinadas por el instructor de vuelo mediante un programa de vuelo.
- i.- Demostrar tener Residencia legal en el país.
- j.- Previo a la entrega de la licencia, se debe cancelar una tasa aeronáutica de acuerdo a la licencia y/o habilitación que se desea obtener.
- k.- Una vez terminado lo indicado en el párrafo precedente, se le entregará una Licencia de Piloto Comercial Chilena, la que estará vigente mientras mantenga el cumplimiento de los requisitos definidos en el DAR-01 “Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico”.

I.- Como Ud., es un piloto extranjero, para trabajar en Chile, Ud., requiere de una VISA, ya sea, de Turista para trabajar, Temporal o de Trabajo, estos tres (03) tipos de VISAS que se diferencian por el tiempo de permanencia en el país Ud., las debe Solicitar en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile: <http://www.minrel.gov.cl/minrel/site/artic/20080619/pags/20080619154024.html>. La DGAC Chile no se preocupará de que Ud., cumpla con este proceso, pero como recordatorio para Ud., en Observaciones de la licencia de vuelo ira escrito: Licencia Sujeta a VISA.

17.- ¿Qué debe hacer un piloto al reprobado un examen de pericia en vuelo de la habilitación de vuelo por instrumentos (IFR)?

- Si reprueba en un Entrenador Sintético de Vuelo (E.S.V.) certificado y aprobado por la DGAC: el postulante debe reentrenarse con su instructor de vuelo por instrumentos en el mismo E.S.V. y rendir nuevamente el examen de pericia en vuelo ante un Inspector de Operaciones Aéreas (IOA) en el mismo E.S.V., siempre y cuando no sea mayor a la fecha de su vigencia inicial de su Habilitación. Deberá presentar una Calificación Final efectuada posteriormente, a la fecha del examen reprobado.
- Si reprueba en una aeronave, el postulante debe reentrenarse con su instructor de vuelo por instrumentos y rendir nuevamente el examen de pericia en vuelo ante un Inspector de Operaciones Aéreas (IOA) en una aeronave. Deberá presentar una Calificación Final efectuada posteriormente, a la fecha del examen reprobado.

18.- Durante la ejecución del Re-entrenamiento IFR, ya sea por falta de horas de vuelo, por reprobación del examen IFR o por la acumulación de horas de vuelo IFR ¿Las horas realizadas en un Entrenador Sintético de Vuelo (E.S.V.) certificado, se registran en la bitácora de vuelo al total de horas realizadas por el Alumno Piloto o Piloto Alumno?

Si, en la bitácora de vuelo se registran las horas efectuadas en simulador en los casilleros:

- i.- Si son Horas VFR: se colocan las horas de vuelo donde dice: Total de horas de vuelo; Simulador o entrenador de vuelo y si corresponde en instrucción recibida.
- ii.- Si son Horas IFR: se colocan las horas de vuelo donde dice: Total de horas de vuelo; Simulador o entrenador de vuelo; IFR y si corresponde en instrucción recibida.

19.- Durante la ejecución del curso IFR, para la obtención de la habilitación de función de vuelo por instrumentos, ¿Las horas de simulador en un Entrenador Sintético de Vuelo (E.S.V.): Simulador de Vuelo (Full Flight Simulator), Flight Training Device (FTD) o en un Computador de Procedimientos de Vuelo (PCATD) certificado, son válidas para cumplir con los requisitos del curso y se suman al total de horas de vuelo realizadas por el Alumno Piloto o Piloto Alumno?

Si, las horas de vuelo realizadas en PCATD, FTD o Simulador de Vuelo son acreditadas para obtener una licencia o habilitación (son créditos de instrucción) y de esa forma cumplir los requisitos del curso, pero no son horas de aeronave para que sean incluidas en la bitácora de cada piloto, como habilitaciones de clase o tipo, sino que deben dejarse registradas como se indica en la pregunta anterior.

Cada Simulador, FTD o PCATD, que se utilice para apoyar la formación integral de los alumnos, cuenta con una Resolución lo que permite saber cuántos créditos son válidos para anotarse en la bitácora de vuelo personal.

20.- ¿Un piloto sin la habilitación IFR puede volar un Turbojet?

- No, los Turbojet son aeronaves que se debe tener vigente el vuelo por instrumentos (IFR) para poder realizar el curso de la habilitación de tipo correspondiente.

21.- ¿Un piloto sin la habilitación IFR puede volar un Turbohélice?

- Si, los Turbohélices son aeronaves que no necesitan por reglamentación tener el vuelo por instrumentos (IFR) vigente para poder realizar el curso de la habilitación de tipo correspondiente.

22.- ¿Un piloto con la habilitación IFR vencida requiere una licencia adicional?

- No, los exámenes de vuelo de la habilitación IFR no requieren una licencia adicional debido a que son vuelos en condiciones meteorológicas visuales (VMC).

23.- ¿Un piloto con habilitación de clase multimotor terrestre o habilitación de tipo, puede efectuar su examen IFR en un E.S.V., ya sea FTD o PCATD?

- No, los exámenes IFR en los E.S.V., ya sea FTD o PCATD son para revalidar el vuelo por instrumento (IFR) para aquellos pilotos que SOLO tienen en su licencia de vuelo la habilitación de clase monomotor terrestre.

24.- ¿Un piloto puede volar otra categoría de aeronave con una licencia vigente?

- Si, al tener una licencia de piloto privado de avión y quiere volar como alumno piloto en un helicóptero, no requiere otra licencia de vuelo mientras mantenga vigente su licencia de piloto privado de avión.

25.- ¿Un piloto puede rendir examen IFR en avión o helicóptero, y mantener la habilitación IFR en las dos categorías?

- Si, el piloto puede mantener la habilitación IFR en las dos categorías, siempre y cuando rinda de forma alternada un examen en avión y el otro examen en helicóptero.
- Si el piloto rinde dos exámenes seguidos en avión no cumple la experiencia reciente en helicóptero y por lo tanto, pierde la vigencia del IFR en su licencia de piloto de helicóptero.

26.- ¿Qué debo hacer si soy un Piloto con Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea (PTLA) y mi vuelo por instrumentos (IFR) se ha vencido?

- Teniendo la licencia de Piloto TLA vigente por certificado médico, se puede seguir cumpliendo las atribuciones de un piloto comercial o privado, siempre y cuando no efectuó vuelo IFR.
- Si el piloto va a efectuar un examen IFR, lo puede hacer con su licencia TLA debido a que los vuelos de examen IFR son bajo VMC.

27.- ¿Qué debo hacer para recibir instrucción de vuelo para obtener una habilitación de tipo?

- Las habilitaciones de tipo son:
 - Todas las aeronaves que requieran copiloto.
 - Todos los helicópteros
 - Y Todos los aviones turbohélice o Turbojet.
- El procedimiento es por medio de una Empresa Aérea, Escuela de Vuelo o por medio de un Instructor Freelance:
 - Presentar un programa de instrucción de vuelo en la Habilitación de Tipo a obtener, por la empresa aérea o si es FreeLance de acuerdo a la DAP 01-47.
 - Solicitar una licencia provisional de la habilitación de tipo a obtener, se requiere certificado médico vigente.
 - Recibir instrucción de vuelo dentro del periodo de vigencia de la licencia provisional.
 - Presentar la Calificación Final de la instrucción de vuelo junto con su carpeta y bitácora de vuelo.
 - Rendir examen Teórico, Operacional Oral y Pericia de vuelo ante el personal de la DGAC.

28.- ¿Qué debe hacer un piloto al reprobar un examen de pericia en vuelo?

- Si la reprobación es hecha como **Alumno Piloto**, el postulante debe reentrenarse nuevamente con su instructor de vuelo y rendir el examen de pericia en vuelo ante un Inspector de Operaciones Aéreas (IOA). No necesita otra licencia distinta a la de Alumno Piloto, pero si necesita presentar una Calificación Final efectuada posteriormente, a la fecha del examen reprobado.
- Si la reprobación es hecha como **Piloto Alumno, para la obtención de una licencia superior**, el postulante deberá solicitar una licencia provisional, recibir reentrenamiento con un instructor de vuelo y rendir nuevamente el examen de pericia ante un Inspector de Operaciones Aéreas (IOA). Se debe presentar una Calificación Final efectuada posteriormente, a la fecha del examen reprobado.
- Si la reprobación es hecha como **Piloto Alumno, para la obtención de una Habilitación de Clase**, el postulante deberá recibir reentrenamiento con un instructor de vuelo y rendir nuevamente el examen de pericia ante un Inspector de Operaciones Aéreas (IOA). Se debe presentar una Calificación Final efectuada posteriormente, a la fecha del examen reprobado.
- Si la reprobación es hecha como **Piloto Alumno, para la obtención de una Habilitación de Tipo**, el postulante deberá verificar que la duración de la licencia provisional le permite efectuar el reentrenamiento de lo contrario deberá solicitar una nueva licencia provisional, efectuar el reentrenamiento con un instructor de vuelo y rendir nuevamente el examen de pericia ante un Inspector de Operaciones Aéreas (IOA). Se debe presentar una Calificación Final efectuada posteriormente, a la fecha del examen reprobado.

29.- ¿Dónde puedo obtener mi certificación Inglés para mi Licencia?

Las Empresas Certificadoras en Idioma Inglés (ECI), son las únicas entidades que pueden entregar un certificado y estas son las siguientes: <https://www.dgac.gob.cl/portalweb/rest-portalweb/jcr/repository/collaboration/sites%20content/live/dgac/categories/pasajeros/derechosdeberes/faqlicencias/documents/ECI-20160203-283-29.pdf>

30.- ¿Cuánto duran los exámenes teóricos?

- Los exámenes teóricos tienen una validez de 12 meses calendario, y el tiempo comienza a correr desde el primer módulo de materia que Ud., rinda.

31.- ¿Cuánto duran los exámenes teóricos de la licencia de Piloto TLA?

- Los exámenes teóricos para la licencia TLA son indefinidos. Solo deben rendirse nuevamente si la licencia del piloto tiene más de 12 meses sin actividad de vuelo.

32.- ¿Cómo solicitar un certificado de horas de vuelo?

- El certificado de horas de vuelo o Certificado teórico lo puede obtener por las siguientes vías:
 - Enviando correo electrónico (e-mail) a alviayuda@dgac.gob.cl o Salomé Freire e-mail: salome.freire@dgac.gob.cl o Claudia Lara, e-mail: claraf@dgac.gob.cl con sus datos tales como: Nombre, RUN (ID o Pasaporte), idioma en el cual requiere el certificado, fin para el cual lo requiere, si es de horas de vuelo adjuntar bitácora debidamente firmada, timbrada y sumada. El tiempo de elaboración es de 48 horas hábiles.

33.- Confunden claves Sistema de Licencias Aeronáuticas con IFIS

- El Sistema de Licencias Aeronáuticas es un sistema independiente del Sistema IFIS que es para elaborar un plan de vuelo u obtener información de Notams, METAR, TAF, Pronóstico de ruta e información de la pista y ruta a utilizar.

34.- ¿Qué licencias llevan una certificación clase 1?

- La Licencia Piloto de Transporte de Línea Aérea y su duración es de 6 meses para todas las edades.
- La Licencia de Piloto Comercial y su duración es de 1 año para menores de 40 años y 6 meses para mayores de 40 años.

35.- ¿Qué licencias llevan una certificación clase 2?

- Licencia de Piloto Privado y su duración es de 2 años para menores de 40 años y 1 año para mayores de 40 años.
- Licencia Tripulante Auxiliar de Cabina y su duración es 12 meses.
- Licencia del Operador de Servicio y su duración es de 12 meses.
- Licencia Alumno Piloto y su duración es de 12 meses.

36.- ¿Un certificado médico clase 1 puede tener la validez de un clase 2?

- Si, si un piloto privado se realizar el examen clase 1 en un CMAE, el tiempo de vigencia de su certificado médico es 2 años si es menor de 40 años y 1 año si es mayor de 40 años.

37.- ¿Vigencia de una Licencia?

- La vigencia de la licencia será coincidente con la vigencia del respectivo certificado médico, de acuerdo a los plazos de duración contemplados en el párrafo 2.7.12, del Dar-01, salvo los pilotos privados menores de 40 años cuya licencia será válida por un año y el certificado médico mantendrá la vigencia de veinticuatro (24) meses.

38.- ¿La DGAC puede pedirme que rinda uno o todos los exámenes sin previo aviso?

Si, la DGAC de acuerdo a lo establecido en el DAR-01 en su numeral 2.3.5:

La DGAC exigirá al titular de una licencia y de habilitaciones, siempre que existan razones justificadas, que acredite de nuevo alguno o todos los requisitos que dieron origen al otorgamiento de aquellas. El no cumplimiento de esta exigencia dará lugar a la suspensión de las atribuciones otorgadas.

39.- ¿Un Inspector de Operaciones Aérea o de Aeronavegabilidad puede exigirme mostrar mi licencia Aeronáutica?

Si, la DGAC de acuerdo a lo establecido en el DAR-01 en su numeral 2.3.7:

*Durante el desempeño de las atribuciones aeronáuticas que confieren las licencias y habilitaciones o mientras se realiza una tarea auxiliar, especial o suplementaria de aquellas, **el titular de una licencia deberá llevarla consigo para exhibirla a las autoridades aeronáuticas, cuando le sea requerida.***

40.- ¿Qué es una comisión del servicio y donde se debe pagar los costos asociados?

- Una comisión del servicio es aquella situación donde una persona que, con autorización de la autoridad correspondiente, presta sus servicios transitoriamente fuera de su puesto habitual de trabajo.
- De acuerdo con la definición anterior, la DGAC designa a su personal para prestar sus servicios fuera de su lugar de trabajo para apoyar la administración de los exámenes teóricos o prácticos de vuelo.
- Para esto se definió que toda solicitud de comisión de servicio que se solicite distinto al Edificio Aeronáutico Central, Aeródromos de Las Condes y Tobalaba, y el Aeropuerto Arturo Merino Benítez; conlleva costos asociados a la movilización, alimentación y cuando corresponda su hospedaje (Pernoctada), cuyos valores a estos costos, son definidos anualmente por el Gobierno de Chile.
- Cada postulante a una licencia y/o habilitación que solicite un examen teórico o práctico de vuelo, que sean en un lugar distinto al enunciado en el párrafo precedente deberán cubrir los costos de servicio de cada Inspector DGAC.

- Cada comisión de servicio tiene costos específicos que deben ser consultados con el personal de la Sección Ventas del Departamento Comercial a los teléfonos +562-24392525 o +562-24392190, y para pagar los costos se puede hacer de dos formas:
 - En el Edificio Aeronáutico Central en la Sala de ventas del Departamento Comercial, ubicado en Avenida Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, Santiago, para coordinar se puede llamar al +562-24392242. o
 - Hacer un deposito o transferencia electrónica a:
 - Dirección General de Aeronáutica Civil
 - Banco Estado de Chile, cuenta corriente N° 900481-5.
 - RUT 61.104.000-8
 - E-mail de contacto: psabag@dgac.gob.cl y exámenes@dgac.gob.cl

¿Requisitos para obtener una Credencial de RPAS (Piloto de Dron)?

- Haber cumplido 18 años de edad.
- Estar capacitado para leer, hablar, escribir y comprender el idioma español.
- Acreditar, mediante una declaración notarial, que ha recibido instrucción teórica y práctica respecto al modelo RPAS a volar (Apéndice C del DAN-151).
- Aprobar un examen escrito sobre la norma DAN-151 y conocimientos aeronáuticos atinentes a los operadores RPAS. La calificación mínima para aprobar será de un 75%.

41.- ¿Cómo obtener la Credencial de RPAS?

- Para consultas de operaciones debe comunicarse con: el Subdepartamento Operaciones, de la DGAC, Sr. Juan Henríquez Lambert, Jefe del Subdepartamento Operaciones, email: jhenriquez@dgac.gob.cl, y con copia a eusebio.barria@dgac.gob.cl, jhenriquez@dgac.gob.cl, y jorge.aguirre@dgac.gob.cl
- En registro de aeronaves comunicarse con Fernando Neira, al e-mail fneira@dgac.gob.cl, Teléfono: +562-24392692
- Además de invitarlo a visitar nuestra página web donde encontrará en Norma vigente la DAN-151, en la cual, encontrará todos los requisitos para la obtención de la credencial.
- El procedimiento en el Subdepartamento Licencias es:
 - Registro en el Sistema de Licencias Aeronáuticas.
 - El usuario coordinará hora para el examen teórico con el programador al e-mail: teoricosag@dgac.gob.cl que se rinde en el edificio central de la DGAC, o en la ARO más cercana.
 - Entregará al Subdepartamento Licencias: Registro Nacional de RPA.
 - Registro en el Sistema de Licencias aeronáuticas:

- Fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia de carnet ambos lados.
- Pago de tasa Aeronáutica.